REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

RESOLUCIÓN No. 161
(24 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-007-2025, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldía de Guaduas, Cundinamarca, adelantó el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. **CM-007-2025** cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**", para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulto procedente adelantar el proceso de Concurso de méritos regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º, la ley 1882 de 2018 y el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA, Sección 1 – MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 3 – CONCURSO DE MERITOS del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección

Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Municipio de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos

que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el presupuesto oficial se determinó de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000177 de fecha 16 de ENERO de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Guaduas

Que el Municipio de Guaduas Cundinamarca, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se realizó el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

Que durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo y la apertura del proceso se realizaron el día 21 de febrero de 2026 mediante Resolución No. 063, conforme a la información que se encuentra en el SECOP II..

Que el día 29 de enero de 2026 se cerró el plazo para la presentación de ofertas, haciéndose partícipes dentro del proceso N° CM-007-2025, los siguientes oferentes:

- SOLINCON LTDA
- NOGARA
- CM-007-2025 JAM
- ESTUDIOS Y DISEÑOS GUADUAS
- MARMOLEJO-INGENIERIA S.A.S
- CORINGAM
- CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
- GUADUAS GRUPO IRT

Que el día 05 de febrero de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar y se otorgó el término de traslado para observaciones y subsanaciones, las cuales fueron resueltas en el informe final de evaluación

Que de conformidad con la evaluación y recomendación de adjudicación, la oferta presentada por SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA cumplió con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso CM-007-2025.

Que la oferta económica presentada por SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($149.219.999), valor total de la propuesta, incluido IVA.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar el compromiso derivado de la presente adjudicación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Guaduas, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto N° CM-007-2025, cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", a el oferente SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, NIT 900.237.555-9, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($149.219.999), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Gestión Contractual adelantar los trámites correspondientes para la publicación de la presente resolución y la elaboración/suscripción del contrato en SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la normatividad contractual vigente. Publíquese en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Angela Marcela González Calderón – Jefe Encargada de Contratación
Revisó: Asesorías del estado SAS – asesores de contratación
Aprobó: Diego Ariel Jiménez - Alcalde Municipal